

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmp10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual de la presente solicitud de Amparo de Pobreza, informándole que el apoderado de oficio designado al interior de este trámite allegó correo electrónico informando que, según acercamientos realizados con la solicitante Gloria Inés López Díaz, encontró que el proceso que pretende adelantar dista del proceso solicitado en la petición del amparo de pobreza. De otra parte, informó que, según los documentos allegados para adelantar el trámite, se encontró que en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales se tramita solicitud de amparo de pobreza para el mismo trámite aquí encomendado.

En la fecha, **18 DE OCTUBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **AMPARO DE POBREZA**
RADICADO : **170014003010-2022-00532-00**
SOLICITANTE : **GLORIA INÉS LÓPEZ DIAZ**

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta las situaciones informadas por el apoderado de oficio designado en amparo de pobreza de la solicitante, encuentra el Despacho que se hace necesario **REQUERIR** a la parte solicitante **GLORIA INÉS LÓPEZ DIAZ** para que dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS** siguientes a la notificación de este proveído, aclare al Despacho (i) el tipo de proceso que pretende adelantar con representación de apoderado judicial en amparo de pobreza, y (ii) si dicha solicitud fue radicada por la peticionaria ante otros Despachos Judiciales, informando a qué Despacho correspondió, los motivos por los cuales presentó la misma solicitud en diferentes oportunidades, o si por el contrario, corresponde a diferentes solicitudes para iniciar distintos procesos en los cuales requiera apoderado de oficio que la represente.

NOTIFÍQUESE



ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 178 el 19 de octubre de 2022
Secretaría